



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 354 - 2018 - MPMC-J/A

Juanjui, 20 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANUI.

VISTO:

El Informe N° 497 – 2018 - GIAT/MPMC suscrito por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial quien solicita la aprobación del expediente técnico por la actualización de precios del proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN** con Código Único de Inversiones 2245177 sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a los lineamientos del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCyS), los Costos Unitarios de los proyectos deberán contar con una actualización no mayor a seis (06) meses.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 430 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante DS N°027-2017-EF aprueba el reglamento del DL N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que tiene como objetivo normar las disposiciones reglamentarias del sistema. Señala en su artículo 6° inciso g) del Órgano Resolutivo autoriza la ejecución de las inversiones de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a los proyectos aprobados en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante R.D N°005-2017-EF/63.01, aprueba la Directiva N°003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de ejecución del Ciclo de inversión.

Que, en el artículo 4 inciso 4.2) de la normatividad anterior le corresponde al Órgano Resolutivo (OR) – Alcalde en la fase de Ejecución las siguientes funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad a cargo de la ejecución de las inversiones, según corresponda.



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, visto el Informe N° 497 – 2018 - GIAT/MPMC de fecha 20 de julio del 2018 el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita la aprobación del Expediente Técnico por actualización de precios del proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN** con Código Único de Inversiones 2245177, con la finalidad de atender a la población rural en los servicios de agua potable y saneamiento básico en 10 localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres. La misma que se ejecutará por administración por CONTRATA, dentro de 240 días calendarios (08 meses) y será ejecutado por CONTRATA, de acuerdo al siguiente Presupuesto de Obra:

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO		
N°	Sub Presupuesto por Localidad	Parcial
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/.6,500,011.09
02	SISTEMA DE DESAGUE – UBS	S/.10,135,648.72
03	CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA: CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JASS CHARLAS DE EDUCACION SANITARIA.	S/.292,450.00
	COSTO DIRECTO	16,928,109.81
04	GASTOS GENERALES 10.00%	1,692,810.98
05	UTILIDADES 5.00%	846,405.49
	SUB TOTAL	19,467,326.28
06	IGV (18%) 18.00%	3,504,118.73
	COSTO TOTAL DE OBRA	22,971,445.01
07	GASTOS DE SUPERVISION 3.50%	592,483.84
08	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.166,820.00
	TOTAL DE LA INVERSION	S/. 23,563,928.86
		=====
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 23,730,748.86

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) y 8) y el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el literal d) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y con los vistos buenos de las gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN** con Código Único de Inversiones 2245177; siendo su plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses), en la modalidad de ejecución por CONTRATA, con un presupuesto de Veintitrés millones setecientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho con 86/100 soles (**S/. 23,730,748.86 soles**), **POR ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS.**

ARTICULO 2°: REMITIR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial la presente aprobación para su registro en el Banco de Inversiones y se proceda al requerimiento para su ejecución física.

ARTICULO 3°: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad Formuladora y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto, todo documento contrario al presente proyectos de inversión pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES JUANJUI S.M.

JOSE SILVA
ALCALDE

